



ÚNICA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

Vigilada MinEducación



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



Bogotá D.C., Colombia – 20 de marzo de 2026

 <p>ÚNICA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA Vigilada MinEducación</p>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: R-SST-02	
		Proceso: Gestión SST	
		Fecha de aprobación: 20-03-2026	
		Versión: 01	Página 2 de 7

TÍTULO I. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
Artículo 1. Identificación institucional.....	3
Artículo 2. Objeto.....	3
Artículo 3. Ámbito de aplicación.....	3
TÍTULO II. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES	3
Artículo 4. Principios.....	3
Artículo 5. Definiciones.....	4
TÍTULO III. MARCO NORMATIVO	4
Artículo 6. Normatividad.....	4
TÍTULO IV. OBLIGACIONES.....	5
Artículo 7. Recursos.....	5
Artículo 8. Riesgos.....	6
Artículo 9. Cumplimiento	6
Artículo 10. Inducción.....	6
Artículo 11. Visibilidad	7
Artículo 12. Vigencia	7
TÍTULO V. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIÓN	7
TÍTULO VI. REVISÓ Y APROBÓ.....	7



 <p>ÚNICA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA Vigilada MinEducación</p>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: R-SST-02	
		Proceso: Gestión SST	
		Fecha de aprobación: 20-03-2026	
		Versión: 01	Página 3 de 7

TÍTULO I. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Identificación institucional.

Razón Social: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA – ÚNICA

NIT: 830.088.283-7

Ciudad: Bogotá.

Sucursales o Agencias Sí () No (x)

Dirección: Calle 19 N. 2ª – 49, Bogotá

ARL: Bolívar

Clase de riesgo: 1

Artículo 2. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, lineamientos y disposiciones orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos presentes en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA – ÚNICA, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, higiene y bienestar para todos sus colaboradores.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Aplica a todos los colaboradores, contratistas y demás personas que desarrollen actividades en las instalaciones de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA – ÚNICA, independientemente de su modalidad de vinculación, en la sede ubicada en Bogotá D.C.

TÍTULO II. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 4. Principios.

El presente reglamento se fundamenta bajo los siguientes principios

4.1 Prevención: priorizar la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales antes de que generen accidentes o enfermedades.

4.2 Responsabilidad: compromiso de la alta dirección, trabajadores y demás partes interesadas en el cumplimiento de las normas de SST.

4.3 Mejora continua: implementación de acciones de seguimiento, evaluación y mejora permanente del SG-SST.

4.4 Legalidad: cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.5 Integralidad: gestión articulada de los riesgos físicos, químicos, biológicos,



 <p>ÚNICA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA</p> <p>Vigilada MinEducación</p>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: R-SST-02	
		Proceso: Gestión SST	
		Fecha de aprobación: 20-03-2026	
		Versión: 01	Página 4 de 7

ergonómicos, psicosociales y demás factores presentes en el entorno laboral.

Artículo 5. Definiciones.

- 5.1 Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte.
- 5.2 Enfermedad Laboral:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.
- 5.3 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua, cuyo objetivo es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- 5.4 Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso y la severidad de la lesión o daño que puede causar.
- 5.5 Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los colaboradores.
- 5.6 COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, organismo de promoción y vigilancia de las normas y programas de SST.
- 5.7 ARL:** Administradora de Riesgos Laborales encargada de la afiliación y cobertura de riesgos laborales.

TÍTULO III. MARCO NORMATIVO

Artículo 6. Normatividad.

El presente reglamento, tendrá en cuenta, principalmente, las siguientes disposiciones normativas:

- 6.1 Código Sustantivo del Trabajo,** especialmente en sus artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351, que establecen obligaciones del empleador y del colaborador en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- 6.2 Ley 9 de 1979,** por la cual se dictan medidas sanitarias y se establecen disposiciones para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- 6.3 Resolución 2400 de 1979,** por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo (Estatuto de Seguridad Industrial).



 <p>ÚNICA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA Vigilada MinEducación</p>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: R-SST-02	
		Proceso: Gestión SST	
		Fecha de aprobación: 20-03-2026	
		Versión: 01	Página 5 de 7

6.4 Decreto 614 de 1984, por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.

6.5 Resolución 2013 de 1986, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.

6.6 Resolución 1016 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores.

6.7 Resolución 6398 de 1991, por la cual se establecen procedimientos en materia de Salud Ocupacional.

6.8 Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

6.9 Decreto 1772 de 1994, por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.

6.10 Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

6.11 Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

6.12 Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos del SG-SST.

TÍTULO IV. OBLIGACIONES

Artículo 7. Recursos.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA – ÚNICA se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Programa de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan



 <p>ÚNICA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA Vigilada MinEducación</p>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: R-SST-02	
		Proceso: Gestión SST	
		Fecha de aprobación: 20-03-2026	
		Versión: 01	Página 6 de 7

a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, incomodidad o accidente.

Artículo 8. Riesgos.

Los riesgos existentes están constituidos principalmente por:

RIESGOS	
Riesgo Biomecánico	Postura prolongada (sentado o de pie), movimientos repetitivos, fijación visual permanente.
Riesgo Físico	Condiciones ambientales, iluminación, ruido, voz prolongada.
Riesgo Psicosocial	Estrés laboral, contenido de la tarea, trabajo monótono, responsabilidad administrativa, gestión organizacional y toma de decisiones.
Riesgo Biológico	Contacto con virus, bacterias y hongos.
Riesgo Condición de Seguridad	Caídas al mismo nivel.
Condición de Seguridad Eléctrica	Tomas eléctricas para cómputo y sistemas.
Riesgo Fenómenos Naturales	Sismos, vendavales, inundaciones.
Condición de Seguridad Pública	Robos, asonadas, manifestaciones.

Parágrafo: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Institución ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Artículo 9. Cumplimiento

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA – ÚNICA y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo de la Institución.

Artículo 10. Inducción

Se ha implementado un proceso estructurado de inducción y reinducción dirigido a todos los trabajadores, mediante el cual se les informa y capacita sobre las funciones propias de su cargo, los riesgos asociados a su actividad laboral y las medidas de prevención, control y seguridad que deben observar en el entorno de trabajo.

Este proceso tiene como finalidad garantizar que el trabajador desempeñe sus funciones en condiciones seguras, con conocimiento pleno de las normas, procedimientos y disposiciones establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



 <p>Vigilada MinEducación</p>	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: R-SST-02	
		Proceso: Gestión SST	
		Fecha de aprobación: 20-03-2026	
		Versión: 01	Página 7 de 7

Artículo 11. Visibilidad

Este Reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos sitios de la Institución. Así mismo, sus contenidos serán dados a conocer a todos los trabajadores al momento de su ingreso, mediante entrega en formato digital o físico, y estará disponible para consulta permanente en los medios institucionales dispuestos para tal fin.

Artículo 12. Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de aprobación, mientras la Institución continúe desarrollando sus actividades sin modificaciones sustanciales en las condiciones existentes al momento de su aprobación, tales como su naturaleza jurídica, actividad académica, organización administrativa, métodos de prestación del servicio educativo o instalaciones físicas.

Igualmente, su vigencia estará sujeta a las disposiciones legales o reglamentarias que expidan las autoridades competentes y que puedan modificar, complementar o limitar las normas aquí contenidas.

TÍTULO V. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIÓN

Fecha del Cambio	Versión	Razón del Cambio	Observación
20-03-2026	01	Elaboración primera vez	Acuerdo No. 2 de 2026 Acta No. 65 Sala General y Consejo Superior del 20 de marzo de 2026.

TÍTULO VI. REVISÓ Y APROBÓ

El presente documento fue presentado por el Consejo Académico en sesión celebrada el 13 de marzo de 2026, y aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 2 de 2026 Acta No. 65 del 20 de marzo de 2026.

Revisó Documento	
<i>Firma en Original</i> KEVIN GUTIERREZ Gestor de SST	<i>Firma en Original</i> DIANA CAROLINA PEÑA Directora Financiera y Administrativa

Aprobó Documento	
<i>Firma en Original</i> JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS O. Presidente Sala General	<i>Firma en Original</i> MARÍA LUCÍA CASAS PARDO Secretaria Sala General

